

**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A.
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEPTIEMBRE 2018**

En relación con el punto 1º del orden del día: Ratificación y nombramiento de consejeros.

EXPLICACIÓN:

Tal y como se comunicó mediante hecho relevante de fecha 26 de julio de 2018, tras el resultado positivo y liquidación de la oferta pública de adquisición formulada por Alzette Investment S.à r.l. (“**Alzette**”) sobre la totalidad de las acciones de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. (“**Hispania**” o la “**Sociedad**”), el Consejo de Administración aceptó en dicha fecha la dimisión presentada por don José Pedro Pérez-Llorca, don Luis Alberto Mañas y don Joaquín Ayuso como consejeros y miembros de las comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad como consecuencia del cambio accionarial derivado del resultado positivo de dicha oferta pública de adquisición.

Para la cobertura de dichas vacantes y de la previamente existente, el Consejo de Administración procedió al nombramiento por cooptación de don Abhishek Agarwal, don Claudio Boada Pallerés, don Farhad Mawji Karim como consejeros dominicales y de doña María Segimón de Manzanos como consejera independiente.

Asimismo, don Abhishek Agarwal fue nombrado miembro de la Comisión Ejecutiva, don Rafael Miranda Robredo y don Farhad Mawji Karim fueron nombrados miembros de la Comisión de Auditoría y doña María Segimón de Manzanos fue nombrada miembro de la Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A este respecto, bajo este punto del orden del día, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la ratificación de los referidos nombramientos por cooptación y la reelección de dichos consejeros por el periodo estatutario de dos años, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los consejeros dominicales, y a propuesta de dicha Comisión, en el caso de la consejera independiente.

Cada una de las propuestas de ratificación y reelección de cada consejero será objeto de votación separada.

PROPUESTA DE ACUERDOS:

ACUERDO 1.1

“Ratificar el nombramiento por cooptación de don Abhishek Agarwal como consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 26 de julio de 2018, y reelegirlo consejero por el plazo estatutario de dos años, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la categoría de consejero dominical.”

ACUERDO 1.2

“Ratificar el nombramiento por cooptación de don Claudio Boada Pallerés como consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 26 de julio de 2018, y reelegirlo consejero por el plazo estatutario de dos años, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la categoría de consejero dominical.”

ACUERDO 1.3

“Ratificar el nombramiento por cooptación de don Farhad Mawji Karim como consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 26 de julio de 2018, y reelegirlo consejero por el plazo estatutario de dos años, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la categoría de consejero dominical.”

ACUERDO 1.4

“Ratificar el nombramiento por cooptación de doña María Segimón de Manzanos como consejera acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 26 de julio de 2018, y reelegirla consejera por el plazo estatutario de dos años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la categoría de consejera independiente.”

* * *

En relación con el punto 2º del orden del día: Aprobación del acuerdo de terminación del contrato de gestión (*Investment Manager Agreement*) suscrito entre la Sociedad, Azora Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. y Azora Capital, S.L. con fecha 21 de febrero de 2014, e instrucciones al órgano de administración para su firma.

EXPLICACIÓN:

Tal y como se comunicó mediante hecho relevante de fecha 10 de agosto de 2018, tras el resultado positivo y liquidación de la oferta pública de adquisición formulada por Alzette Investment S.à r.l. (“**Alzette**”) sobre la totalidad de las acciones de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. (“**Hispania**” o la “**Sociedad**”), con fecha 9 de agosto de 2018 Azora Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. (“**Azora**”) y Azora Capital, S.L. comunicaron a la Sociedad, con copia a Alzette (en su condición de accionista mayoritario), su decisión de resolver el contrato de gestión (*Investment Manager Agreement*) suscrito entre la Sociedad, Azora y Azora Capital, S.L. con fecha 21 de febrero de 2014, tal y como fue posteriormente modificado (el “**Contrato de Gestión**”), conforme a la cláusula 12.5(c) del mismo, en virtud del cambio de control de la Sociedad (la “**Carta de Terminación**”).

En dicha carta, Azora indicó que, como consecuencia de dicha resolución, tenía derecho al cobro de los siguientes honorarios por terminación anticipada conforme al Contrato de Gestión: (a) €33.698.143, equivalentes al importe de los honorarios base (*base fee*) que le habrían correspondido de mantenerse en vigor el Contrato de Gestión hasta su término contractual; y (b) €190.832.528 correspondientes a los honorarios de éxito (*performance fee*) calculados conforme al Contrato de Gestión para el caso de cambio de control de la Sociedad.

En la misma fecha Alzette acusó recibo de la Carta de Terminación y confirmó su acuerdo con los importes de los honorarios por terminación anticipada incluidos en la misma.

Además, Alzette y Azora acordaron los términos de un acuerdo de terminación del Contrato de Gestión (el “**Acuerdo de Terminación**”) con el fin de regular los términos y condiciones de terminación del Contrato de Gestión y, en particular, el pago de los mencionados honorarios y los términos en los que Azora continuará cooperando de forma transitoria con la Sociedad con el fin de asegurar una transición ordenada tras la liquidación de la referida oferta pública de adquisición.

El texto íntegro del Acuerdo de Terminación cuya aprobación se propone se pone a disposición de los accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, en la página web corporativa de la Sociedad (www.hispania.es) y en el domicilio social, pudiendo estos igualmente solicitar que les sea remitido, de forma inmediata y gratuita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.8 del Reglamento del Consejo de Administración, en virtud de esta propuesta de acuerdo se somete a la Junta General de Accionistas la aprobación del Acuerdo de Terminación y el otorgamiento de instrucciones al órgano de administración para proceder a su firma en nombre de la Sociedad.

PROPUESTA DE ACUERDO:

ACUERDO 2º

“Aprobar el acuerdo de terminación (en los términos presentados a la Junta General de Accionistas) del contrato de gestión (Investment Manager Agreement) suscrito entre la Sociedad, Azora Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. y Azora Capital, S.L. con fecha 21 de febrero de 2014, e instruir al órgano de administración de la Sociedad para su firma.

A estos efectos, facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultades expresas de subdelegación, para llevar a cabo todas las actuaciones y adoptar todas las decisiones necesarias o convenientes para la terminación del referido contrato de gestión y la suscripción del mencionado acuerdo de terminación (incluyendo para llevar a cabo las modificaciones del mismo que sean necesarias o convenientes, siempre que no se alteren sus términos y condiciones esenciales) y, en general, para la validez, eficacia, desarrollo, ejecución y buen fin del acuerdo anteriormente adoptado.”

* * *

En relación con el punto 3º del orden del día: Aprobación de la modificación de la Estrategia de Puesta en Valor de la Sociedad.

EXPLICACIÓN:

Mediante hecho relevante de fecha 28 de febrero de 2017, Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. (“**Hispania**” o la “**Sociedad**”) comunicó la confirmación de la Estrategia de Puesta en Valor (*Value Return Proposal*) para Hispania consistente en la venta de todos los activos que componen su cartera y en la consecuente distribución entre sus accionistas, tanto de los fondos netos provenientes de dichas ventas, como de cualesquiera otros fondos propios remanentes de la Sociedad, todo ello con anterioridad al 14 de marzo de 2020 (fecha coincidente con el sexto aniversario de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad). A la fecha actual, el periodo de inversión (*Investment Period*) de Hispania (para la adquisición de nuevos activos), que se extendió hasta el 31 de diciembre de 2017 por acuerdo de la junta general de accionistas de 6 de abril de 2017, ha concluido, habiéndose iniciado el periodo de desinversión.

El folleto explicativo de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de la Sociedad formulada por Alzette Investment, S.à r.l. (“**Alzette**” o el “**Oferente**”), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de junio de 2018 y posteriormente modificado mediante suplemento autorizado por dicha Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de junio de 2018 (la “**Oferta**”), incluía en su apartado IV.1 la manifestación del Oferente en cuanto a su intención no continuar con la actual Estrategia de Puesta en Valor (*Value Return Proposal*) de Hispania, tal y como se ha descrito anteriormente y, en su lugar, promover el mantenimiento y gestión activa de toda o parte de la cartera de Hispania a medio plazo (de tres a siete años) a través de una compañía no cotizada.

La Oferta tuvo resultado positivo al ser aceptada por un total de 80.811.235 acciones de la Sociedad que representaban un 88,71% de las acciones a las que se dirigió la Oferta y el 74,02% del capital social de la Sociedad, habiéndose liquidado la operación con fecha 25 de julio de 2018. A la fecha de aprobación de esta propuesta de acuerdo por parte del Consejo de Administración de Hispania, Alzette es titular del 95,4% del capital social de la Sociedad.

A este respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.8 del Reglamento del Consejo de Administración, en virtud de esta propuesta de acuerdo se somete a la Junta General de Accionistas dejar sin efecto la actual Estrategia de Puesta en Valor (*Value Return Proposal*) de Hispania, tal y como se ha descrito anteriormente, y, en su lugar, aprobar que la misma pase a ser el mantenimiento y gestión activa de toda o parte de la cartera de Hispania a medio plazo (de tres a siete años). La aprobación de este acuerdo supondrá, lógicamente, dejar sin efecto cualquier acuerdo o decisión de la Sociedad que sea contrario a esta nueva Estrategia de Puesta en Valor.

Por su parte, conforme a lo previsto en el referido folleto explicativo de la Oferta (en concreto, en su apartado IV.10), en su momento se propondrá a la Junta General de Accionistas la aprobación de la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

PROPUESTA DE ACUERDO:

ACUERDO 3º

“Dejar sin efecto la actual Estrategia de Puesta en Valor (Value Return Proposal) de la Sociedad (consistente en la venta de todos los activos que componen su cartera y en la consecuente distribución entre sus accionistas, tanto de los fondos netos provenientes de dichas ventas, como de cualesquiera otros fondos propios remanentes de la Sociedad, todo ello con anterioridad al 14 de marzo de 2020), y, en su lugar, aprobar que la misma pase a ser el mantenimiento y gestión activa de toda o parte de la cartera de la Sociedad a medio plazo (de tres a siete años).”

* * *

En relación con el punto 4º del orden del día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

EXPLICACIÓN:

En esta propuesta de acuerdo, el Consejo de Administración solicita la delegación de las facultades y autorizaciones precisas para ejecutar todos los acuerdos anteriores conforme a la legislación aplicable.

PROPUESTA DE ACUERDO:

ACUERDO 4º

“Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, delegar en el Consejo de Administración, con facultades expresas de subdelegación, para que con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto: (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos; (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil; y (c) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.”

* * *

Madrid, 16 de agosto de 2018